ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1482 DE 2025

(Junio 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)".

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)".

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1482 DE 2025

(Junio 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectúar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)".

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus títulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...) ", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1482 DE 2025

(Junio 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002939, Unidad Organizativa No. 10000068, adscrito a la Secretaría de Educación, originada por el encargo con efectos fiscales de la titular del cargo la servidora pública Clara Inés Rodríguez Coral, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.810.507, según consta en la Resolución No. 4143.010.21.0.01854 del doce (12) de abril del 2023.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 03 de 2025, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 03 de 2025, se procederá a encargar en el empleo al señor Frank Silva Vallecilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.747.185, quien ocupó el segundo lugar en el listado de elegibles. Esta decisión se adopta debido a que la persona ubicada en el primero puesto no aceptó el ofrecimiento realizado. En atención al orden de elegibilidad, el señor Silva Vallecilla fue la primera persona que manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002939, Unidad Organizativa No. 10000068, adscrito a la Secretaría de Educación.

Que el servidor público Frank Silva Vallecilla es titular del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación y financiado con recursos de la Ley 715 de 2001

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Frank Silva Vallecilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.747.185, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002939, Unidad Organizativa No. 10000068, con una asignación básica mensual de seis millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($6.867.265), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Educación.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1482 DE 2025

(Junio 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que, mediante este acto administrativo, se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.

2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Frank Silva Vallecilla, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Frank Silva Vallecilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.747.185, en la Secretaría de Educación.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1482 DE 2025

(Junio 12)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Frank Silva Vallecilla.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Doce (12) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario
Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Héctor Fabio Duque Moya – Contratista
Carolina García López – Contratista

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 03 de 2025. (vacante Temporal)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co> 4 de junio de 2025, 11:28
Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>
Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales -
Convocatoria interna No. 03 de 2025 (vacante Temporal)

Servidor a Encargar:
FRANK SILVA VALLECILLA (ocupó el puesto No. 02) la primera no Aceptó
CC: 12747185
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01
Organismo: Secretaria de Educación
Posición: No Aplica
Unidad: No Aplica

Datos de la Vacante temporal: Generada por el encargo con efectos fiscales de la titular del empleo RODRIGUEZ CORAL CLARA INES 4143.010.21.00184 12-04-2023

titular: RODRIGUEZ CORAL CLARA INES
CC: 66810507
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02
Organismo: Secretaria de Educación
Posición: 20002939
Unidad: 10000068

Anexos: Convocatoria interna No. 03 de 2025
Resultado definitivo Convocatoria interna No. 03 de 2025
encargo con efectos fiscales : RODRIGUEZ CORAL CLARA INES
Salario: $ 6.867.265

--
Cordialmente,
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO
Administrador de Empresas
Esp. en Gerencia Pública
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

3 adjuntos

CONVOCATORIA INTERNA No. 03 De 2025 - PROFESION UNIV. - 219-02.pdf
444K

Formato-Resultado-definitivo-Conv.-Interna-No.-03-de-2025-Prof.-Universitario-02.pdf
256K

Orfeo Clara Ines Rodriguez08384-ENCARGO EN SEM.pdf
857K

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una **X** el tipo de convocatoria:

[X] Convocatoria para Encargo [ ] Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 03 AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	AREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 (01) VACANTE TEMPORAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN AREA FUNCIONAL APOYO ADMINISTRATIVO	$ 6.867.265,oo

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016, corregido mediante Decreto 0749 de Diciembre 05 de 2018 Pág. 747 – 748.	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración. Ingeniería Industrial y Afines. Ingeniería Administrativa y Afines. Contaduría Pública. Economía. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por ley. Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres dias hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Subdirector de Departamento Administrativo (E)
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano
Depto. Adtivo. De Desarrollo e Innovación Institucional

LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Especializado
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Proceso Gestión y Desarrollo Humano
Reviso: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario

FECHA PUBLICACIÓN: 17/01/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02,P002,F004	
		VERSIÓN	003

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 03 AÑO 2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdireccion de Gestión Estrategica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio tecnico realizado a los dieciocho (18) servidores publicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional Universitario grado:01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuacion, una vez resueltas las solicitudes de revisión:

Convocatoria Número: 03 del 2025 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 Área de desempeño: SECRETARIA DE EDUCACION AREA FUNCIONAL APOYO ADMINISTRATIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	CALIFICACION POR DISTINCIONES,RECONOCIMIENTOS Y HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS DEL LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
1	1061700685	CAROLINA PEÑA VERGARA	29/04/2020	34	10	0	2,5	0	0	5	51,5
2	12747185	FRANK SILVA VALLECILLA	6/04/2020	32	10	0	2,5	0	0	5	49,5
3	25278478	DORIS ESTHER VEGA CUCHUMBE	3/03/2020	34	10	0	2	0	0	0	46
4	98428490	EUGENIO CUERO PRADO	4/05/2020	28	10	2,5	1,25	0	0	0	41,75
5	1151953265	LUIS FELIPE MARTINEZ TREJOS	16/04/2021	22	10	0	0	0	0	5	37
6	60443003	LINA JULIETH GOMEZ CARDONA	14/06/2012	14	10	0	0	0	5	5	34
7	67013512	LINA VIVIANA RENDON VALLEJO	5/05/2020	22	10	0	0	0	0	0	32
8	94506858	HUGO FERNANDO GAMBOA COLLAZOS	2/08/2012	14	10	0	1,25	0	0	5	30,25
9	1130679911	JUAN CARLOS LOPEZ VALENCIA	5/03/2020	14	10	0	1,25	0	0	5	30,25
10	65771219	ALBA SUSANA RODRIGUEZ LEUDO	13/03/2020	14	10	0	1,25	0	0	5	30,25
11	94398106	HENRY EDUARDO URRUTIA MELLADO	5/03/2020	14	10	0	1,25	0	0	0	25,25
12	94062829	LUIS MIGUEL CANAVAL ORDOÑEZ	4/05/2020	14	10	0	1,25	0	0	0	25,25
13	1130664092	CATERINE GONZALEZ CAICEDO	19/05/2020	14	10	0	1,25	0	0	0	25,25
14	1144168255	EDGAR ALONSO RENTERIA TROCHEZ	10/07/2020	14	10	0	1,25	0	0	0	25,25
15	80245180	EDWIN ADRIAN PINILLA PIZA	11/01/2022	8	10	0	1,25	0	0	5	24,25
16	1112481458	ALEJANDRO REYES SALAS	15/05/2020	14	10	0	0	0	0	0	24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.03.02.P002.F004	
		VERSIÓN	009

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 03 AÑO 2025

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estrategica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado DEFINITIVO del estudio tecnico realizado a los dieciocho (18) servidores publicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, nivel Profesional Universitario grado:01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuacion, una vez resueltas las solicitudes de revisión:

Convocatoria Número: 03 del 2025 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-02 Área de desempeño: SECRETARIA DE EDUCACION AREA FUNCIONAL APOYO ADMINISTRATIVO

PUESTO	No. CEDULA	NOMBRE	FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD	EXPERIENCIA	ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO	PUNTOS POR DISTINCIONES,RECONOCIMIENTOS Y/U HONORES	EDUCACION FORMAL	CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011	SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD	SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	CONSOLIDADO
17	46674045	SONIA ESPERANZA MALAGON CHAVEZ	6/06/2022	8	10	0	0	0	0	0	18
18	66818822	MARIA EUGENIA BECERRA COCUÑAME	4/05/2021	0,8	10	0	1,25	0	0	0	12,05

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (28) días del mes de MAYO de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

KARINA MANZONI FLÓREZ
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

ANGELA MARIA HERRERA CALERO
Profesional Especializado (E)
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: DIANA ALEJANDRA MOLINA - CONTRATISTA
Elaboró: DIANA ALEJANDRA MOLINA - CONTRATISTA
Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 19 / MAY / 2025

Chequeo Cruzado realizado por: LUZ DARY GARCES ANGULO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20234143020000838 4**
Fecha: **2023-05-05**
TRD: **4143.020.13.1.971.000838**
Rad. Padre: **20234143020000838 4**

Claudia Patricia Charria Rivera
Subdirectora de Despacho
Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano
claudia.charria@cali.gov.co

Asunto: Vinculación en Encargo en la Secretaría de Educación Distrital de Cali de la funcionaria Clara Inés Rodríguez Coral

Cordial saludo:

En cumplimiento de la Convocatoria Interna No. 6, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali adelantó el procedimiento establecido para la provisión transitoria de tres (3) empleos para el cargo de Profesional Universitario Código 219, grado 04, en las Instituciones Educativas que pertenecen a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

En los resultados de la Convocatoria No. 06 de 2022, la funcionaria CLARA INES RODRIGUEZ CORAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 66810507, ocupó la posición No. 1. La funcionaria ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

La señora CLARA INES RODRIGUEZ CORAL tomó posesión del Encargo en la Secretaría de Educación Distrital de Cali el 20 de abril de 2023, mediante acta No. 22247.
Por lo anterior solicitamos que se realicen los ajustes correspondientes en la nómina de Recursos Propios, teniendo presente que fue ingresada a nuestra nómina el 20 de abril de 2023.

Se anexa a este oficio el acto administrativo de nombramiento y acta de posesión.

Atentamente,

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho

Elaboró: Daniela Delgado – Técnico Administrativo
Revisó: Janeth Valencia Benítez – Subsecretaria de Despacho
Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01854 DE 2023
(12 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE UN CARGO EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

El Secretario de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, asistido por las facultades conferidas por el Decreto Extraordinario Municipal No.411.0.20.0516 de 2016, Decreto Municipal No.41410.20.0298 de mayo 21 de 2013, Decreto Municipal No. 4112.010.20.0757 de 16 de noviembre de 2017 y, Decreto No.4112.010.20.0321 de mayo 31 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2749 de diciembre 3 de 2002, certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la Educación.

Que mediante el Decreto No.4110.20.0298 de 21 de mayo de 2013, el Alcalde de Santiago de Cali delegó en el Secretario de Educación la función de decidir sobre las situaciones administrativas del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo del Municipio de Santiago de Cali y financiados con los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que a través del Decreto Municipal No.4112.010.20.0757 de 16 de noviembre de 2017 "Por el cual se asignan unas delegaciones en cabeza del secretario de educación y se dictan otras disposiciones", en el Artículo segundo, Ratificó la delegación en el empleo del Secretario (a) de Educación para decidir situaciones administrativas del personal Docente, Directivo Docente y Administrativo, adscrito a las Instituciones Educativas administradas por el Municipio de Santiago de Cali.

Que mediante el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0219 del 10 de mayo de 2022, se nombró en período de prueba, al (a) Señor (a) KAREN FERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 53058038, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, identificado en la posición número 26, identificado con Código OPEC No. 74079, adscrito a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, en la Institución Educativa CARLOS HOLGUIN MALLARINO y tendrá una asignación básica salarial de Cinco Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos Pesos Mcte.($5.732.602), financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto Nacional 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por Acto Administrativo inadecuado. (.....)"

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01854 DE 2023
(12 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE UN CARGO EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba No. 4112.010.20.0219 del 10 de mayo de 2022 del (la) señor (a) KAREN FERNANDEZ, teniendo en cuenta que se le vencieron los términos para tomar posesión del cargo.

Que mediante el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0146 del 11 de abril de 2023, se derogó el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0219 del 10 de Mayo de 2022, mediante el cual se realizó un nombramiento en período de prueba a KAREN FERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 53058038, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, identificado en la posición número 26, identificado con Código OPEC No. 74079, adscrito a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali, en la Institución Educativa CARLOS HOLGUIN MALLARINO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe proveer por encargo en vacancia definitiva el cargo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, en la Institución Educativa CARLOS HOLGUIN MALLARINO del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que mediante la Ley 1960 de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" se dispuso:

"ARTÍCULO 1. El Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Circular Externa No. 0007 del 2021, procedió a emitir instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y circular CNSC 005 del 2012, armonizando con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, así:

"(...)Con la expedición de la Ley 1960 de 2019, "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", norma que en el Parágrafo segundo del artículo 1° estableció a cargo de las entidades la obligación de reportar a la CNSC las vacancias definitivas de empleos de carrera, previamente a su provisión transitoria, se derogó la solicitud de autorización previa a la CNSC por parte de los nominadores, tal como se ve a continuación "(...)

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01854 DE 2023
(12 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE UN CARGO EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique (...)".

A partir de la vigencia de la mentada disposición, se configuró la derogatoria de los preceptos comprendidos en el artículo 44 del Decreto Ley 760 de 2005 y el Decreto 4968 de 2007, en la medida que estos son contrarios al procedimiento definido en la Ley 1960 de 2019, para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante la figura de encargo y excepcionalmente a través de nombramiento provisional. Esto por cuanto, la disposición legal vigente solo prevé que las entidades de forma previa a realizar la provisión, deben informar de la existencia de la vacante a la CNSC. (...)"

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el Honorable Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B. el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales", estableció:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad -"SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que una vez, se cumplió el término del que habla el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, la Alcaldía de Santiago de Cali, se reportó 03 vacante a la CNSC a través de la plataforma SIMO, identificando el empleo con el No. 153407, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, en apoyo Administrativo en Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el Artículo 1 de La Ley No. 1960 de 2019, el Decreto No.1227 de 2005, del Decreto No. 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que, en la Planta de cargos del personal administrativo de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, existen dos (2) vacantes definitivas en el empleo de Profesional Universitario Código 219, grado 04, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que por necesidad del servicio se requiere encargar en vacancia definitiva con efectos fiscales a un empleado público de la Planta de Cargos Administrativa de las Instituciones Educativas, toda vez que en este momento no hay lista de elegibles vigente.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01854 DE 2023
(12 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE UN CARGO EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

Que mediante la Convocatoria Interna No. 06 de 2022, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, adelantó el procedimiento establecido para la provisión transitoria de tres (3) empleos para el cargo de Profesional Universitario Código 219, grado 04, en las Instituciones Educativas que pertenece a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Que el 19 de enero de 2023, se expidió el resultado definitivo del estudio técnico realizado a los ciento cuarenta y tres (143) servidores Públicos objeto de análisis para suplir mediante encargo con efectos fiscales, el cargo de Profesional Universitario Código 219, grado 04, en las Instituciones Educativas que pertenece a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Que el día 20 de enero de 2023, la Secretaría de Educación, comunicó los resultados definitivos para la aceptación al encargo de Profesional Universitario Código 219, grado 04, en las Instituciones Educativas que pertenecen a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Que en los resultados de la convocatoria No. 06 de 2022, CLARA INES RODRIGUEZ CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66810507, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, quien ocupó la posición No. 01, para desempeñar mediante encargo el empleo de Profesional Universitario Código 219, grado 04, en la Institución Educativa CARLOS HOLGUIN MALLARINO de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Que mediante Acta No. 4143.020.3.2.016 del 30 de enero de 2023, CLARA INES RODRIGUEZ CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66810507, quien ocupó la posición No. 01 en la convocatoria interna No. 6, acepta el encargo con efectos fiscales para ser desempeñado en la Institución Educativa CARLOS HOLGUIN MALLARINO de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017 y el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos a, CLARA INES RODRIGUEZ CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66810507, cumpliendo con los requisitos mínimos del empleo Profesional Universitario Código 219, grado 04, establecidos en el Decreto No.4112.010.20.0271 del junio 1 de 2018 "Por el cual se modifica y adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleos adscritos a la planta de personal de la administración central del municipio de Santiago de Cali, adoptado mediante Decreto No. 411.0.20.0673 de 2016".

En virtud de lo expuesto,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01854 DE 2023
(12 ABRIL DE 2023)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO DE UN CARGO EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR en vacancia definitiva con efectos fiscales al servidor público CLARA INES RODRIGUEZ CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 66810507, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, en la Institución Educativa CARLOS HOLGUIN MALLARINO de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, conforme a la parte considerativa de este Acto Administrativo.

Parágrafo: El encargo se dará por terminado una vez la Comisión Nacional de Servicio Civil, por medio de concurso de méritos provea definitivamente el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, en Instituciones Educativas.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

PARÁGRAFO: El servidor público que mediante este Acto Administrativo se encarga NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

1) Se encuentra disfrutando del periodo de vacaciones.

2) Si desde su cargo titular, realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público CLARA INES RODRIGUEZ CORAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.66810507, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual